



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12213

Miércoles 10 de Junio de 2015

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 363, 523, 524, 595, 596 y 622 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 339 2-3

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 158 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº V-150 3-4

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 294, 302, 308, 326, 332 a 334 4-5

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 147 a 157, 159 a 180 5-12

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº 254 a 256 y 267 12-13

Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Nº XVII-25 13

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. Nº 1455 13

Fiscalía de Estado
Año 2015 - Res. Nº VI-09 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 13-22

Licitaciones - Avisos 13-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 363 **13-04-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 523 **07-05-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 524 **07-05-15**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 2.485.860.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 61 - SAF Subsecretaría de Pesca y la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.413.740.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 595 **11-05-15**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A y ISSFOOD S.A, que cumplen los requisitos del Decreto Provincial Nº 837/14.-

Artículo 2º.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000;-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3º.- EFECTIVÍCESE el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo -Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4º.-ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán esta condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición, y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15-Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04, Partida 5 Transferencias.1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 3.47, Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 596 **11-05-15**

Artículo 1º.- Habilitase en el S.A.F. 302: instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 23, en el Subprograma 08, el Proyecto 02, Obra 001 denominada «Viviendas El Hoyo».-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 622 **21-04-15**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el ANEXO I del Decreto Provincial Nº 595 del año 2015 mediante el cual se tramitó el otorgamiento de la ayuda social directa para los trabajadores de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A.-

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en el Decreto rectificado.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Nº 339/15

Rawson, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 981-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Sede Vecinal Bº San Martín de Comodoro Rivadavia, en virtud del

Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «AMPLIACIÓN SEDE VECINAL B° SAN MARTÍN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Resolución N° 158

Rawson , 15 DE MAYO DE 2015.

VISTO:

El Expediente N° 1882/15-MDTySP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229), XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 100/15-MDTySP, y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos correspondientes a la Zona ARCH002 Riacho San José, en el marco de los Programas de clasificación de Zonas y de Prevención y Control de Marea Roja; y

CONSIDERANDO:

Que en las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, correspondientes a la especie mejillón (*Mytilus edulis platensis*) de la Zona ARCH002-Riacho San José, en el marco de los programas antes mencionados, se detectaron valores NEGATIVOS de Toxina Diarreica de Moluscos (T.D.M.), en dos muestreos consecutivos;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye un riesgo para la salud

Humana:

Que por ello, resulta procedente suspender la veda impuesta por Toxina Diarreica de Moluscos (T.D.M.) para la extracción de dicha especie en la zona indicada, establecida por Resolución N° 100/15-MDTySP:

Qué asimismo, se continuara con las campañas de monitoreo estipuladas en los Programas mencionados en los párrafos precedentes;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca resulta ser el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Suspender a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la veda impuesta por Toxina Diarreica de Moluscos (T.D.M.), para la extracción de la especie *Mytilus edulis platensis* (mejillón) en la Zona ARCH002-Riacho San José.-

Artículo 2º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y a cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido ArchíveSE.-

SRA. LAURA VALERIA FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Coordinación

A/C Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-150

29-05-15

Artículo 1º.- AUTORIZASE los traslados, el personal y los vehículos dependientes del Ministerio de Coor-

dinación de Gabinete hacia los destinos y períodos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, conforme los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/01 y la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias y decreto reglamentario

ANEXO I

SALIDA	MOTIVO	DESTINO	REGRESO
04 de junio de 2015	Traslado deportistas (Torneo Nacional de Tiro 2015)	Provincia de La Rioja	08 de junio de 2015
12 de junio de 2015	Traslado deportistas (Torneo Federal "A" de Fútbol 2015)	Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires)	15 de junio de 2015
22 de junio de 2015	Traslado deportistas (Torneo Nacional de Newcon TUMA para adultos mayores 2015)	Provincia de Entre Ríos	26 de junio de 2015
26 de junio de 2015	Traslado deportistas (Torneo Federal "A" de Fútbol)	Provincia de Neuquén	29 de junio de 2015

CHOFERES DESIGNADOS

Ocares, Omar (MI N° 17.310.542)
 Mendoza, Carlos (MI N° 14.017.939)
 Riquelme, Fabián Edgardo (MI N° 17.536.679)
 Doria, Mauro (MI N° 33.392.688)

TRANSPORTES ASIGNADOS

Mercedes Benz Campione, Número de Dominio HDQ-314
 Mercedes Benz Comil, Número de Dominio HDQ-313

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 294 **05-05-15**

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades administrativas o disciplinarias emergentes del Expediente N° 1339 EC-2004;

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Res. N° 302 **05-05-15**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 98/100 (\$242.334,98) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A. en concepto de las cuotas correspondientes al mes de Enero de 2015 en el marco del Programa Nuestro Hogar I.-

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100 (\$3.888,12) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A por las cuotas correspondientes al mes de Enero 2015 en el marco del Programa Nuestro Hogar II.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – SAF 91 Obligaciones a

cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas - Ejercicio 2015.

Res. N° 308 **05-05-15**

Artículo 1°.- Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 227.661,26) por las cuotas omitidas devengadas entre los meses de agosto de 2014 a diciembre de 2014 inclusive y las cuotas devengadas entre los meses de enero de 2015 a abril de 2015 inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Res. N° 326 **11-05-15**

Artículo 1.- HACER lugar al reclamo administrativo planteado por el agente Jorge Enrique FERNÁNDEZ, (M.I. N° 16.049.955 – Clase 1962) r/c Ayudante Administrativo – Clase V – Código 3-004 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 – Ministerio de Economía y Crédito Público, y reconocerle el periodo laborado en el Banco del Chubut S.A. a los fines de ser considerado para el cálculo del adicional por antigüedad y licencias.-

Res. N° 332 **11-05-15**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. José Luis GAUD (D.N.I N°: 14.296.115), con el objeto de llevar a cabo la restauración de fotografías históricas, con su debida clasificación y cuidado en virtud de la importancia histórica de cada pieza, como así mismo la recopilación digitalización e investigación de toda la información respecto a dichas piezas, atento a la necesidad de contar con un catálogo histórico del Centro de Alta Montaña «La Hoya», a partir del día 01 de abril del 2015, por el plazo de cinco (5) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500), pagaderos en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2°.- Encuédrese la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma a la: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 3.4.9 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 333 **11-05-15**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por

parte del Sr. José Luis GAUD (D.N.I. N°: 14.296.115), respecto de la necesidad de contar con una recopilación, digitalización e investigación de piezas históricas e información inherente al Centro de Alta Montaña «La Hoya», a fin de contar con un catálogo histórico del mismo, desde el día 01 de diciembre del 2014 al 31 de marzo del 2015, por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), siendo que ha resultado imposible realizar la renovación de contrato a partir del día 01 de diciembre del 2014 atento a los inconvenientes presupuestarios a partir de la culminación del presupuesto 2014 y la puesta en marcha del presupuesto para el año 2015.-

Artículo 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente adquisición y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.9 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 334 **11-05-15**

Artículo 1°.- Apruébase la renovación de contrato del Sr. Jorge Gustavo AMUINAHUEL (D.N.I N°: 32.538.470) para continuar efectuando las tareas de recopilación de informes de todos los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal PMGM – Préstamo BID N° 1855/OC-AR, en la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 01 de junio del 2015, por un plazo de ocho (8) meses y por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000) pagaderos en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500).-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en los términos del artículo 95 inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 07 – Actividad 01 Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.9, Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 147 **11-05-15**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor de la Sra. Moira Marisa ROBERTS EGGMANN (DNI N° 26.249.318 – CUIT N° 27-26249318-6) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTAY TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 126.773,40).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago en forma mensual según cláusula tercera del

Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 148 **11-05-15**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor de la Sra. Andrea Gabriela CAMPOS (DNI N° 23.494.218 – CUIT N° 27-23494218-8) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago en forma mensual según cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 149 **11-05-15**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. José Ignacio RECALDE (DNI N° 18.393.595 – CUIT N° 20-18393595-0) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 159.120,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago en forma mensual según cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores

Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 150 **11-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor de la Srita. Analfa Leonor GONZÁLEZ (DNI N° 33.529.192 – CUIT N° 27-33529192-7) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago en forma mensual según cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 151 **11-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Rodrigo Esteban PRINCIPE (DNI N° 29.776.309 – CUIT N° 20-29776309-2) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 126.773,40).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago en forma mensual según cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 152 **11-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. José Luis PÉREZ (DNI N° 28.236.062 – CUIT N° 20-28236062-5) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago en forma mensual según cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 153 **11-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor de la Sra. Mirna Edith ULLOGA (DNI N° 27.403.177 – CUIT N° 27-27403177-3) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 83.850,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago en forma mensual según cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 154 **11-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor de la Sra. Cecilia Andrea FARIAS (DNI N° 24.777.125 – CUIT N° 27-24777125-0) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico,

por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTAYTRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 126.773,40).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago en forma mensual según cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 155

11-05-15

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/15 – MDTySP, para la adquisición de equipamiento informático, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 407.500,00.-).-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Pública N° 02/15 – MDTySP, que corre agregado de fojas 312 a 334 del mencionado Expediente.

Artículo 3°.- FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 03 de Junio de 2015 a las 11 hs. en la sede del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280.-

Artículo 4°.- HABILITASE la cantidad de 4 (Cuatro) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) cada uno.-

Artículo 5°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 407.500,00.-) a la Jurisdicción 67 - SAF 67 – PROGRAMA 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos – Conducción MDTySP I.P.P. 4-3-6: PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$327.5000.-) e I.P.P. 4-8-1: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) Bienes de uso / Activos Intangibles – Programas de Computación – Programas de computación - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 156

13-05-15

Artículo 1°.- Designase Coordinador provincial del PROLANA al Director General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo, territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 157

13-05-15

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso °C», Apartado 1 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, respecto de la contratación de la firma Capsa Camiones Patagónicos S.A (CUIT N° 30-58225398-2. en concepto de repuestos necesarios y reparación del vehículo Chevrolet S10, dominio EPT 493. destinado a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Capsa, Camiones Patagónicos S.A., de la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCO CON 49/100 (\$ 23.005,49), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 19 - Actividad 03 - I.P.P.: 2-9-6 PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 51/100 (\$ 22.717,51) e I.P.P.: 3-3-2 PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 287,98) - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 159

19-05-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la «UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO SEDE PUERTO MADRYN» representada por su Rector el Señor Alberto AYAPE con (D.N.I. N° 10.097.059) y por su Responsable Administrativa la Señora Graciela GONZALEZ PAREJA con (D.N.I. N° 18.294.301), por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) destinados a un Patrocinio para el evento «XV Encuentro Nacional de la Asociación Argentina de Incubadora de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos».-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a tramitar el pago detallado en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 6 / Partida Parcial: 1-transferencias a Universidades Nacionales otorgadas por Organismos del Sector Publico / Fuente de Financiamiento: 1.11-

Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Res. N° 160 19-05-15

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L, el permiso precario provincial de pesca, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: CONSTANCIA M.I.: 0971.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES CON EXCLUSION DE LANGOSTINO. Dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de julio de 2015.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 161 19-05-15

Artículo 1°.- APROBAR la bonificación de tasa subsidiada a favor del Señor CLAUDIO OSCAR CERVIÑO (CUIT N° 23-28054768-9) de acuerdo a lo solicitado por el Banco del Chubut S.A. quien asistirá crediticiamente a la empresa dentro de la RE 52 «H» PRESTAMOS A LOS SECTORES AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO CON TASA SUBSIDIADA, para la compra de maquinaria agrícola, zanjador H-850, a utilizar en la tarea de movimiento, nivelación y emparejamiento de suelo, por un monto total PESOS NOVENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 97.600,00) en un plazo de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, en el marco del CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS Y EL BANCO DEL CHUBUT S.A., que se encuentra Registrado al Tomo: 3, Folio: 067 con fecha 08 de Mayo de 2014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto N° 831 registrado el 30 de Junio de 2014.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago de la tasa subsidiada a favor del Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-67052224-1) según lo establecido en la Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Convenio

mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción del M.D.T. y S.P. / Inciso: 5.1.4.01- Ayuda social a personas / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Res. N° 162 19-05-15

Artículo 1°.- Apruébese el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Abril del año 2015.

Res. N° 163 19-05-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 01/2015, tramitado para la adquisición de insumos de librería destinados al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2.- Adjudicar los renglones 1 al 13, 15 al 23, 25 al 39, 41 al 43, 45 al 60, 62, 65 al 68 a la firma Librería Oñate de Oñate Luis Alberto, por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 CENTAVOS (\$66.687,73); los renglones 14, 40, y 3 a la firma Librería El Tano de Mirenda Agustín, por un importe total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$3.986,00); los renglones 24, 44 y 61 a la firma Librería A y B de Arancon Luis Enrique, por un importe total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS (\$2.151,60); del Concurso Privado de Precios N° 01/2015 según lo establecido en la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) y Decreto N° 777/06.-

Artículo 3.- Declarar desierto el reglón N° 67 por no ser cotizado por ningún proveedor, y habilitar la contratación directa según lo estipulado en el artículo 95, inciso C apartado 4 de la ley II N° 76.

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 33/100 CENTAVOS (\$ 72.825,33), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Saf: 67 - Saf Del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad: 01 Conducción M.D.T.yS.P - Inciso: 2 Bienes de Consumo - Partida Principal: 3 Productos de Papel - Partida Parcial: 1 - Papel - 01 Papel; Inciso: 2 Bienes de Consumo - Partida Principal: 3 Productos de Papel - Partida Parcial: 9 Otros productos de papel - 01 Otros productos de papel; Inciso: 2 Bienes de Consumo - Partida Principal: 9 Otros bienes de consumo Partida Parcial: 2 - Elementos de oficina, material didáctico y de recreación - 01 Elementos de

oficina, material didáctico y de recreación – Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2015.-

Res. N° 164 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Emiliano Rubén PANIZZA D.N.I: 24.031.962, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 165 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la Sra. Ada Aranda DE DIAZ D.N.I: 5.584.317, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 166 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Américo DE LA CANAL D.N.I: 11.883.868, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona I-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la

Disposición N° 096/04-SP -

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 167 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Julio César ABUD D.N.I: 12.797.043, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096 04-SP –

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de .a normativa .teme en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 168 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Pablo ROJAS D.N.I: 7.563.562, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 169 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR el permiso precario de pesca artesanal marina a la Sra. Flavia GONZALEZ SERVÍN D.N.I: 94.125.931, para realizar tareas de pesca con

bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 170 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Juan Felipe MATEO D.N.I: 5.088.089, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 171 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Juan Nilo TECHI D.N.I: 10.677.975, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la

ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 172 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR a las Srtas. Alejandra Carina MARIÑO D.N.I: 27.848.125, Miriam Isabel MARIÑO D.N.I: 27.304.047 y Gloria Noemí MARIÑO D.N.I: 27.848.124,, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 21 1/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece La Ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 173 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la Sra. Ana María CERÓN D.N.I: 12.834.699, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 174 **20-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Eduardo DE FRANCESCO D.N.I: 18.066.527, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-

DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso-

Res. N° 175 20-05-15

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Gustavo Edmundo CARREÑO D.N.I.: 30.041.663, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 176 20-05-15

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Roberto HUECHE D.N.I.: 7.398.464, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1 -Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016 -

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 177 20-05-15

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Miguel Ángel VARGAS D.N.I.: 17.379.255, el permiso precario de pesca

artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126 02 > 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016 -

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 178 20-05-15

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Cadenas de Valor, en relación a la contratación directa de la Cdra. María Romina FARINELLO (DNI N° 28.408.928), con el objeto de asistir a la Dirección General de Promoción del Comercio, en las tareas de análisis de los proyectos que ingresen desde los distintos municipios del ámbito provincial en el marco del Programa Nuevas Ideas Chubut, como asimismo para brindar asistencia técnica y asesoramiento a productores interesados en la formulación de nuevos proyectos a fin de desarrollarlos en sus correspondientes municipios.-

Artículo 3°.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 22 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 179 20-05-15

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa del señor Marcelo Damián BRÁGOLI (DNI N° 26.772.862), con el objeto de efectuar tareas como técnico de brigada dentro del Programa Nacional de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 180**27-05-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Subsecretario de Comarcas, Licenciado Mario E. MONTIEL (D.N.I. 18.196.629) y al agente Roberto Oscar ITURBURU MONEFF (D.N.I. 20.663.847), a trasladarse desde la Ciudad de Rawson Provincia de Chubut, con el vehículo oficial marca Chevrolet, Modelo Astra- Dominio GUJ 615, de este Ministerio, a la localidad de Rio Colorado, Provincia de Rio Negro.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 254**28-05-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.214 agregada a fojas 20/24 del Expediente N° 001118/15-MIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Escuela N° 7726 (en 786)» en Puerto Madryn Contratación Directa N° 06/14 contratada con la Empresa Libra Construcciones S.A.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Julio de 2014, la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$8.752.848,61), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPYSP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 32/33 del Expediente N° 00118/15-SIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 255**28-05-15**

Artículo 1°.- APRUESASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.249 agregada a fojas 35/39 del Expediente N° 001004/15-MIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Centro de Salud, Puesto de Policía y Asociación Vecinal B° Caleta Cordova» en Comodoro Rivadavia Contratación Directa N° 17/14 contratada con la Empresa GRESUCO S.A.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2014, la suma de

PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CONTRIEINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 12.611.725,39), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP- 14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 49/50 del Expediente N° 001004/15-SIPySP que deben suscribir el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 256**28-05-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.251 agregada a fojas 19/23 del Expediente N° 01178/2015 - MIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Laboratorio de Microbiología» en Trelew Contratación Directa N° 30/14 contratada con la ZAVICO S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Septiembre de 2014, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS 5.846.288,48), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 33/34 del Expediente N° 01178/15-MIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 267**29-05-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con la firma TECHNICAL COMPUTER

S.R.L. para la ADQUISICION DE UNA (1) COMPUTADORA Y UN (1) CPU» por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 33.749,00), con IVA incluido, destinadas al Departamento de Comercialización dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos y tramitada mediante Expte. N° 4808-SIPySP-2014.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 33.749,00) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad 01 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 03 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Ejercicio 2.015 por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 30.980,00) y PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 2.769,00) en la Partida: Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad 01 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 08 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Ejercicio 2.015.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-25 12-05-15

Artículo 1º.- Autorizar a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, el pago de horas cátedras mensuales de nivel medio y superior.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 1455 07-05-15

Artículo 1º.- Desestimar las impugnaciones presentadas por SANCHEZ LILIANA DNI 23.709.019, JARA JESSICA YANINA DNI 34.663.831, NAHUEL PAN NIEVES BEATRIZ DNI 18.305.707 TOCCONAS MARY ZULEMA DNI 11.851.684, GARRIDO MARIA DEL CARMEN DNI 14.598.831, TEJEDA ROSINA EDIT DNI 25.082.796, LLANCAPANI TAMARA DNI 24.449.011, ESCOBAR JESUS CRISTIAN ANDRES DNI 34.663.994, PEREZ MARIA DEL ROSARIO DNI N° 25.082.690 y BORQUEZ MANCILLA REINALDO JOSE DNI N° 25.335.856, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente N° 3840/14 - SIPySP/IPV.-

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-09 29-05-15

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 30 de mayo de 2015, la renuncia presentada por el Abogado VIGLIONE, Eduardo (MI N° 28.390.371 - clase 1980) cargo Director de Procuración, Responsabilidad Administrativa del Estado y Acción de Repetición - Dirección General de Procuración Fiscal dependiente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUPAN, GRACIELA JAQUELINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZUPAN, GABRIELA JAQUELINA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 000722/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de OLGA ORELLANO, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: «ORELLANO, OLGA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 229/2012).-

El presente se publicará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona, tablero del Juzgado de Paz

de José de San Martín y en los Estrados del Juzgado.
Esquel (Ch), Abril, 21 de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de OSCAR BOWSON CASNER, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: «BOWSON CASNER, OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 218/2015).-

El presente se publicará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona, tablero del Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch), Mayo 07 de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BLANC ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo 07 de 2015.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LEIVA SANTIAGO ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 18 de 2014.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de WITTENBERG CARLOS ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo 28 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUCERO FRANCISCO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 17 de Dic. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. ELDA SAN MARTIN, para que se presenten en los autos caratulados: «SAN MARTIN, ELDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 181/15)

Esquel, 18 de Mayo de 2015.-

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de Treinta

días a herederos y acreedores de CIPRIANO SEGUNDO LOSADA en sus autos Sucesorios «LOSADA, CIPRIANO SEGUNDO», Expte. N° 000183/2014.

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, Chubut, a los 19 días del mes de Abril de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Lago Puelo, con asiento en la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos: «ZARATIEGUI, NIL VICENTE S/Sucesión Ab – Intestato (132-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. NIL VICENTE ZARATIEGUI y/o NILS VICENTE ZARATIEGUI para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, (Ch.), 15 de Mayo de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en los autos caratulados: «SOBIERAJ EDGAR DAVID S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 180 Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EDGAR DAVID SOBIERAJ, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 29 de Mayo de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por AGÜERO DOMINGA CUSTODIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGÜERO DOMINGA CUSTODIA S/Sucesión (Expte. 1176/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 26 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MOTRICO GUILLERMO DANIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo 21 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PETRUS HORACIO JONES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 03 de Jun. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUSUMANO, ANTONIO ANGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CUSUMANO, ANTONIO ANGEL S/Juicio Sucesorio (Expte. 003862/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 22 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por «VOCOS, MERCEDES SEGUNDA» para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VOCOS, MERCEDES SEGUNDA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 001022/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho en autos caratulados: «MANSILLA OROSIMBO S/Sucesión». N° 1049/2015, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Segundo Piso; a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Secretaria Dra. Viviana Mónica Avalos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta días los acrediten.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Chubut, 20 de Mayo de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosanna

Causevich, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, en autos «CABEZAS OJEDA, SAMUEL S/Sucesión», Expte. N° 846/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SAMUEL CABEZAS OJEDA, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez; Secretaria N° Cuatro a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RAMON MORENO, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «MORENO, LUIS RAMON S/Sucesión Ab Intestato» Expte. N° 975/2015, mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «CUELLAR, OSCAR RENE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 600, Año 2015), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 29 de abril de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ECHENIQUE, WENCESLAO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 837 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de ECHENIQUE WENCESLAO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 03 de Junio de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 3997/2015

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil trece FALLO: 1) CONDENANDO a GUSTAVO ADOLFO FERREYRA, DNI N° 25.124.451, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en carácter de autor (Arts. 45 y 119, 3er párrafo del Código Penal) a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (Artículos 12, 19,29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal) por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 03 de Noviembre del año 2008 en perjuicio de T.H.A.. IV) REGULANDO los honorarios profesionales ... III)

INTIMAR al condenado, para que en el término de diez (10) días haga efectivo el pago de la suma de pesos doscientos (\$ 200) en concepto de tasa de justicia (Ley XXIV N° 13 art. 6°) haciéndole saber que, de no abonarse en dicho plazo, será emplazado su cobro con una multa de pesos seiscientos (Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7873/12 S.L.). IV) REGISTRESE, notifíquese por su publica proclamación (Art. 331 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese. Fdo. Dr. Francisco Marcelo Orlando, Juez Penal, Dr. Gustavo Daniel Castro, Juez Penal, Dr. Marcelo Nieto Di Biase, Juez Penal de Refuerzo».-

Dr. JUAN PAULO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 10-06-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria autorizante, en au-

tos caratulados: «PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AVALOS MARIO AVEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 689 – Año 2013), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 23.230,43.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor DOMINIO HCB-482, marca Renault – modelo LOGAN 1.6 16V. CONFORT – año 2008 – marca de chasis Renault N° 93YLSR1LH8J989352 – motor marca Renault N° K4MA690Q022850, con los siguientes detalles: El motor se encuentra con el motor parcialmente desarmado con imposibilidad de arranque, con el capot suelto y el paragolpe y parrilla suelto, con raspones en la pintura (ploteado color blanco), parabrisas trizado, batería suelta, ignorándose la cantidad de piezas que faltan al motor, solo estaría faltando los inyectores según dichos de la persona a quien se impuso de la diligencia (mecánico).- INFORMES: Los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. en el lugar de la subasta y/o al Tel.: 2804-405413.- EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. acompañados siempre por el Martillero actuante debiendo comunicarse al Tel.: 2804-405413.- EL REMATE: se efectuará el día 01 de Julio del corriente año a las 9:00 horas en Sarmiento 590 de esta ciudad Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 29 de Mayo del 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

FEDERACION DE ATLETISMO DEL CHUBUT

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Federación de Atletismo del Chubut.

La misma se realizara el día 4 de Julio de 2015 a las 18.00 hs en instalaciones del Circulo de Suboficiales del Ejército con Domicilio en calle Güemes 740 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En primera convocatoria y a una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del día.

1º) Presentación de Credenciales de los delegados concurrentes y determinación del Quórum de la Asamblea.

2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.

3º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 69º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

4º) Consideración de la situación con la tesorería

de afiliados morosos en el pago.

5º) Elección de los siguientes miembros para reemplazar a los que finalizan mandato, por los periodos que se indican:

Por dos años: presidente, vicepresidente 2º, secretario general, secretario técnico, tesorero, 2 vocales titulares, 3 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas.

6º) Temas Varios: Modificación Reglamento de disciplina:

7º) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario de actas.

PAULO M. MANTELLO
Presidente
F.A.CH.

DANIEL E. ALBANIZ
Secretario General
F.A.CH.

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 18 de noviembre de 2014, el Directorio de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. quedó integrado por las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa, DNI 10.306.115; Vicepresidente: Lic. Gabriel Pablo Vendrell, DNI 21.584.992; Directores Titulares: Lic. Daniel Friedenthal, LE 4.397.775; Cdor. Daniel Klainer, DNI 7.609.690; Ing. Juan Ignacio Moine, DNI 18.260.674; Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan, DNI 12.040.822 y Dr. Federico José Ruffa DNI 28.695.625. Directores Suplentes: Cdor. Norberto Andrés Romero, DNI 18.366.993; Dr. Miguel Juan Falcón, DNI 4.515.097; Lic. Alejandro Oscar Deluca, DNI 11.957.666. Ing. Eduardo César Ricci, DNI 8.503.790; Ing. Miroslavo José Puches, DNI 16.236.435; Ing. Sergio Schreyer, DNI 16.841.941 e Ing. Félix Mauricio Matamala, DNI 25.724.617. Todos los Directores Titulares con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan y del Dr. Federico José Ruffa, que lo constituyen en Fontana N° 50, Rawson. Se hace constar que todos los mandatos serán por un ejercicio. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 10-06-15.

Dirección General de Asuntos Jurídicos Legislación y Despacho

Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, CHUBUT 26 DE MAYO 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a las agentes GARAY, Nancy Violeta (M. I. 18.494.972) y RIEGAS, Stella Maris (M. I. 20.429.488), de lo dispuesto por el Decreto N° 470/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62º - inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 6354-ME-10; y CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto recayó Resolución XIII N° 734/10, a través de la cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes, por los supuestos hechos que involucran a distintos agentes del Departamento de Sueldos de Educación Primaria y del Departamento de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, ambos departamentos dependientes de la Dirección de Personal Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada, la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen Final N° 15 DS-2015, obrante a fojas 1053/1063;

Que del Dictamen Final, al cual me remito por estrictas razones de economía procesal, se deduce que desde el Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación se habrían realizado liquidaciones indebidas de haberes, sin la correspondiente contraprestación laboral, ni alta de parte del Departamento de Personal, mediante la utilización de interpositas personas, algunas de ellas inexistentes, a favor de distintos agentes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que muchas de estas liquidaciones erróneas son efectuadas a familiares de los agentes encargados de realizarlas;

Que al efectuarse estas liquidaciones indebidas, se utilizaron una combinación de nombres falsos, con números de Documentos Nacionales de Identidad de personas que viven en otras provincias, pero que terminaron con depósitos en las Cajas de Ahorro de personas existentes dentro del Ministerio de Educación como del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que dichas imputaciones corresponden a los agentes: Juan Alberto GARAY -Jefe de División de Haberes Educación Primaria del Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación; Susana Ester SINI - agente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (esposa de Juan Alberto GARAY); Nancy Violeta GARAY - agente con funciones en el Departamento

Personal Docente de Educación Inicial y Primaria (hermana de Juan Alberto GARAY); Adrián Miguel VIDELA - Portero de la Escuela N° 167 (yerno de Juan Alberto GARAY); Karina Gisel SUAREZ - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria, Marta Susana BOVI - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria; Stella Maris RIEGAS - agente con funciones de Maestra de Grado en la Escuela N° 201 de la ciudad de Trelew; Alejandro René LEROYER - agente con funciones de docente en la Escuela N° 509 de la ciudad de Rawson; Mónica Beatriz MAÑAN - agente con funciones de docente en las Escuelas N° 178 y N° 202 ambas de la ciudad de Rawson y Pedro Regis ZALAZAR - agente con funciones docentes en las Escuelas N° 190 y N° 603 ambas de la ciudad de Rawson;

Que se les imputa a los citados agentes, que una vez depositado el dinero en cada una de las Cajas de Ahorro, no sólo no habrían realizado devolución alguna de lo mal liquidado y depositado en sus cuentas poniéndolo de manifiesto ante las autoridades correspondientes, sino que además habrían extraído lo depositado, no pudiendo desconocer que dicho importe no se correspondía con su salario normal y habitual, produciéndose un enriquecimiento sin causa para todos los nombrados, como también un perjuicio fiscal para la administración, obrando de mala fe con respecto de su empleador retirando el dinero, conducta que se repitió durante varios meses seguidos;

Que si bien los depósitos se realizaron utilizando nombres ficticios, con funciones en escuelas en las que no trabajaban, con números de Documentos Nacionales de Identidad que se correspondían con otras personas, lo cierto es que siempre se acertó en el número de Caja de Ahorro adjudicada a ellos;

Que en razón de lo expuesto con relación a las liquidaciones indebidas efectuadas, se encuentra probado que ha habido un múltiple ardid en la carga y liquidación de haberes que incluye: inventar el nombre y apellido de un docente, asignarle un lugar de trabajo y un sueldo, tomar al azar un número de Documento Nacional de Identidad y atribuírselo, luego de ello elegir un número de una Caja de Ahorro de un empleado existente y desviar el depósito en dicha cuenta;

Que asimismo y en este orden, en base a los elementos arimados al proceso, la Directora de Sumarios expresa que se deberá tener por confirmada la imputación que se le realizara a los agentes citados, siendo procedente la aplicación de la sanción disciplinaria prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2, para agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, en cuanto dice: «Son causas de Exoneración: ... 2) Falta grave que perjudique moral o materialmente a la administración», y la sanción prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en cuanto dice: «Son causas de exoneración: a) Falta gravísima que perjudique moral o materialmente a la Administración»;

Que seguidamente y considerando que cuatro (4) de los agentes imputados son personal docente de-

pendiente del Ministerio de Educación, se procedió a convocar a la Junta de Disciplina para la evaluación del Sumario Administrativo posterior dictamen, todo ello conforme lo establecido en la Ley VIII - N° 20, Artículo 64° y subsiguientes;

Que de fojas 1068 a 1073, obra fotocopia certificada del Acta N° 02/15, a través de la cual se expide la Junta de Disciplina, adhiriéndose al Dictamen de la Dirección de Sumarios, aconsejando al efecto, la aplicación de la sanción de Exoneración prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a) y b);

Que la injerencia de la Junta de Disciplina mediante acta, representa un requisito necesario en las presentes actuaciones, integrándose como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, encontrándose de este modo debidamente cumplido el requisito legal y necesario referente a su intervención;

Que a fojas 1074 a 1075, la Supervisora Técnica General de Educación Primaria, acuerda con el Dictamen emitido por la Junta de Disciplina;

Que a fojas 1076, el Señor Ministro de Educación de la Provincia del Chubut coincide plenamente con las sanciones sugeridas por la Dirección de Sumarios y la Junta de Disciplina, respecto de los agentes Auxiliares de la Educación, pertenecientes a la sede del Ministerio de Educación, como a los docentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que con relación a la agente dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Susana Ester SINI, el trámite de instrucción sumarial procedió bajo Expediente Administrativo N° 7.100-GB-2011, Sumario Administrativo 61-DS-11 caratulado «S/Presuntas irregularidades sede Ministerio de Educación código de haberes agente dependiente del Ministerio de Gobierno», por lo que actualmente se encuentra oficiando en su correspondiente Ministerio de dependencia;

Que en el caso particular traído a examen, existe perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de exoneración del total de los agentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Juan Alberto GARAY (M.I. N° 13.425.368 - Clase 1960); Nancy Violeta GARAY 18.494.972 - Clase 1967); Adrián Miguel VIDELA (M.I. N° 25.407.926 - Clase 1976); Karina Gisel SUAREZ (M.I. N° 23.201.724 - Clase - 1973); Marta Susana BOVI (M.I. N° 17.422.883 - Clase 1964); Stella Maris RIEGAS (M.I. N° 20.429.488 - Clase 1968); Alejandro René

LEROYER (M.I. N° 17.699.135 - Clase 1965); Mónica Beatriz MAÑAN (M.I. N° 14.337.325 - Clase 1961) y Pedro Regis ZALAZAR (M.I. N° 27.564.315 - Clase 1979), por aplicación de lo dispuesto en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2 y Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal para el Estado Provincial, por lo que se deberán remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

DECRETO N° 470

I: 03-06-15 V: 16-06-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15

OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE TABLEROS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ESTRUCTURA METALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 03/2015

OBJETO: Adquisición de 43 terminales biométrica de identificación por huella dactilar que cumplan los requisitos técnicos mínimos y fines de la Resolución N° 648/2014 de ANSES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.152.924 (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro), más IVA.

APERTURA: 18/06/2015 - HORA: 10:00 hs. en la Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: 10.000 (pesos diez mil).

VENTA DE PLIEGOS: Suc. Rawson (Rivadavia 615), Suc. Comodoro Rivadavia (San Martín 833), Suc. Buenos Aires (25 de Mayo 273, Cap. Fed.).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280) 4480197, por mail a mtamame@bancochubut.com.ar; sllanba@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 05-06-15 V: 10-06-15.

**AVISO DE LICITACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/14

OBRA: «CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos veinticuatro millones ochenta y cuatro mil novecientos (\$ 624.084.900,00). Valor Básico Abril 2015.

Plazo de ejecución: Un mil ochenta (1080) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 6.240.849,00).

Capacidad de ejecución anual: Doscientos ocho millones veintiocho mil trescientos (\$ 208.028.300,00) en especialidad Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adminis-

tración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 07 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Residencia del Gobernador en Comodoro Rivadavia sita en Calle Don Bosco N° 464, B° Gral. Mosconi, de dicha ciudad, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Día Martes 07 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en el Salón de Reuniones de la Residencia del Gobernador en Comodoro Rivadavia, sita en calle Don Bosco N° 464, B° Gral. Mosconi de dicha ciudad, Provincia del Chubut.

I: 05-06-15 V: 11-06-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/15

OBRA: «Pavimentación en calle con carpeta asfáltica en caliente «B» 3 de Abril

UBICACIÓN: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 7.954.468,35) Valor Básico Marzo 2015

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 79.545,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y un millones ochocientos diecisiete mil ochocientos setenta y tres con cuarenta centavos (\$ 31.817.873,40) en especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos Siete mil (\$ 7.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Viernes 03 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en la calle Luis Costa 330, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: El Día Viernes 03 de Julio de

2015, a las 11:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 09-06-15 V: 15-06-15.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 03/15

Objeto: «Adquisición de hardware y software informático para el Poder Judicial».

Fecha de Apertura de las ofertas: 19 de Junio de 2015 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 19/06/2015 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int.116 o 200.

I: 09-06-15 V: 12-06-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

La Administración de Vialidad Provincial seleccionará mediante Evaluación de Antecedentes y oposición 2 Auxiliares Administrativos para Tesorería, bajo la modalidad de Contrato por el término de 6 meses para realizar las siguientes tareas: Realización de pagos y confección de recibos, Realización de Trámites bancarios, Confección de arqueos de Caja y Conciliación bancaria, Control de las retenciones impositivas.

REQUISITOS: 18 a 45 años de edad, Estudios secundarios completos, Poseer 2 años de experiencia administrativa contable certificada, Buena redacción, manejo de PC, internet y paquete de Office.

INSCRIPCIONES, BASES Y CONDICIONES: 12 y 15 de Junio de 2015 de 7 a 14 hs en la Administración de Vialidad Provincial - Sede Rawson - calle Love Jones Parry N° 533.

FECHA DE LA EVALUACION: 18 de Junio de 2015 a las 9 hs.

P: 05, 08 y 10-06-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

